



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021/CMDPN

Punta Negra, 05 de Marzo del 2021.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2021 de la fecha;

VISTOS: La copia certificada del Acta de Defunción del señor CLAUDIO MARCATOMA CCAHUANA emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Memorándum N°007-2021-SGell/MDPN de la Secretaría General e Imagen Institucional y el Informe N° 027-2021-GAJ-MDPN de la Referencia de Asesoría Jurídica, sobre Declaración de Vacancia del cargo de Alcalde de la Municipalidad de Punta Negra.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el numeral 10) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde o Regidor".

Que, el artículo 22° de la pre citada Ley, señala "El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: 1. Muerte"; así mismo, el artículo 23° establece que: "La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros(...)" ; siendo que, el artículo 24° señala que, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

Que, con Memorándum N°007-2021-SGell/MDPN, el Secretario General remite para opinión Legal el acta de defunción del Alcalde de Punta Negra de



Municipalidad

Distrital de Punta Negra

acuerdo a lo estipulado por el inciso 1 artículo 22° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, mediante el Informe N° 027-2021-GAJ-MDPN, de fecha 04 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite opinión legal concluyendo que es procedente la vacancia del Alcalde de la Municipalidad de Punta Negra del Q.E.V.F. el señor **CLAUDIO MARCATOMA CCAHUANA**(...); **POR ENCONTRARSE ACREDITADA LA CAUSAL DE VACANCIA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1, ARTICULO 22° DE LA Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, mediante la copia certificada del acta de defunción.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** de los miembros del **Concejo Municipal** y con la dispensa de **aprobación y lectura** del Acta:

SE ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA VACANCIA del cargo de Alcalde de la Municipalidad distrital de Punta Negra, que ejercía el señor **CLAUDIO MARCATOMA CCAHUANA**, al haber fallecido el 26 de febrero del 2021, configurándose la causal establecida en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaria General, poner el presente Acuerdo de Concejo en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Secretaría General e Imagen Institucional, el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
CESAR MIRKO ANDRADE RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA BET TAYA TABOADA
ALCALDE (E)